

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 184 -2024-MPH/GM.

Huancayo, 08 MAR 2024

VISTO:

El expediente No. 436083-630756 de fecha 07 de marzo de 2024 Gerencia de Administración solicita se conforme Comisión de Transferencia TER-HUANCAYO, Informe Legal N°250-2024-MPH/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, cabe mencionar que estos últimos alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las municipalidades, sean estas provinciales, distritales o de centros poblados;

Que, con fecha 10 de marzo del 2004 la Municipalidad Provincial de Huancayo suscribió un Contrato de Concesión con la SOCIEDAD CONCESIONARIA TERMINAL TERRESTRE DE HUANCAYO S.A., cuyo Objeto contractual el CONCEDENTE otorga a la SOCIEDAD CONCESIONARIA la Concesión para la ejecución y explotación del TT, lo cual comprende el Diseño y Construcción de la infraestructura y equipamiento del TT, así como la Operación y el Mantenimiento del TT, conforme a la propuesta técnica del adjudicatario y el Proyecto Definitivo Aprobado, mediante el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión y los afectados a la misma, de acuerdo con los términos del Contrato y las leyes aplicables.

Los Bienes de la Concesión y los afectados a la misma serán devueltos o entregados a la Municipalidad, según corresponda, al finalizar el plazo de la Concesión. Se precisa que el plazo del Contrato de Concesión data por 20 años; Asimismo, la concesión se otorgó dentro del ámbito geográfico a la fecha de suscripción del contrato que se encuentra en el terreno de propiedad del CONCEDENTE, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, del departamento de Junín que cuenta con un área de 30,000 m2, registrado en la Ficha N° 41473 Rubro C - Asiento 1 de la Oficina Registral de Huancayo.

Que, habiéndose cumplido con el contrato y culminado los actos del inventario final de los bienes de la concesión; para ello se conformó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-MPH/GM de fecha 22 de enero de 2024; la comisión que estaba a cargo de realizar los actos de inventario final de los bienes de la Concesión Terminal Terrestre de Huancayo S.A.

Que, en observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificatorias y normas conexas; se hace obligatorio la conformación de la comisión de transferencia.

Que, mediante Informe N°026-2024-MPH/GA de fecha 7 de marzo de 2024 la Gerencia de Administración concluye se deba conformar en forma inmediata la Comisión encargada de la transferencia de bienes e inmuebles que está a cargo de la Sociedad Concesionaria Terminal Terrestre de Huancayo S.A. (en calidad de SOCIEDAD CONCESIONARIA) a la Municipalidad Provincial de Huancayo (en calidad de EL CONCEDENTE). Y que la Comisión encargada de la transferencia de bienes e inmuebles; deberá estar conformado por: ocho (08) miembros. Asimismo la Comisión encargada de la transferencia de bienes e inmuebles; suscribirá el acta final de la transferencia;



Que, mediante Informe Legal N°250-2024-MPH/GAJ de fecha 8 de marzo de 2024 Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo cumplido con el contrato y culminado los actos de inventario final de los bienes de la concesión, al respecto a través de la resolución de Gerencia Municipal N°061-2024-MPH/GM de fecha 22 de enero de 2024 cuya comisión estuvo a cargo de realizar los actos de inventario final de los bienes de la Concesión Terminal Terrestre de Huancayo SA y tomando en cuenta el Informe N°026-2024-MPH/GA de fecha 7 de marzo de 2024 cuya indicación es la de la conformación de forma inmediata la Comisión encargada de la Transferencia de Bienes Inmuebles que está a cargo de la Sociedad Concesionaria Terminal Terrestre de Huancayo SA (...), por tanto concluye en aprobar la conformación de la comisión de transferencia TER HYO conforme señala en su informe antes indicado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°330-2023-MPH/A se despliega las funciones inherentes del Titular del pliego a la Gerencia Municipal.

Por tales consideraciones, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A; concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

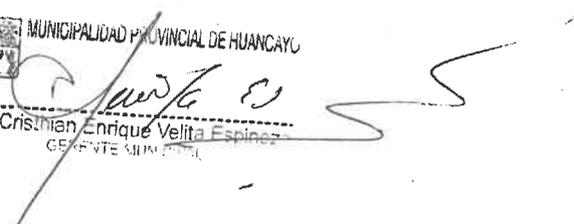
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIENES E INMUEBLES DEL TERMINAL TERRESTRE DE HUANCAYO que estará a cargo del funcionamiento e implementación con bienes, servicios y recursos humanos, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS		
Presidente	Gerente de Obras Publicas	Miguel Angel Victorio Verastegui.
Miembro	Gerente de Transito y Transportes	Ing. Raúl Arquímedes Claros Barrionuevo
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica	Abog. Noemi Esther Leon Vivas.
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Walter Antonio Paucar Flores.
Miembro	Gerente de Administración	Lic. Adm. Walter Jaime Landa León.
Miembro	Sub Gerente de Abastecimiento	Ing. Maryory Shandrey Rojas Calderón
Miembro	Sub Gerente de Tesorería	Lic. Adm. Harold Clinton Meza Espinoza
Miembro	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Abog. Nicolás Galván Santa Cruz

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión constituida en el artículo precedente, cumplir con lo encomendado, debiendo informar de los resultados a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión, y órganos competentes de la Institución, al file personal con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

 Mg. Cristian Enrique Velita Espinoza
 GERENTE MUNICIPAL

